

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 > Un año ... .. 4.000 >	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 2.400

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica del Duero*

**A N U N C I O**

E - 10.228/88

Don Teófilo Valero Martín, con domicilio en la calle La Iglesia, 12, Donhierro (Avila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Adaja, en término de Arévalo (Avila).

**INFORMACION PUBLICA**

La autorización solicitada comprende la corta de 92 árboles situados en el cauce del río Adaja, en el paraje La Alberguería. El perímetro es de 1,05 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de junio de 1989.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 2.551

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

*Confederación Hidrográfica del Duero*

**A N U N C I O**

La Compañía Telefónica Nacional de España, Dirección Provincial de Avila, solicita autorización para efectuar el cruzamiento subterráneo del río Chico, en el término municipal de Avila, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras que se pretenden realizar son:

Entre la Central Telefónica de Avila, San Roque y Naval moral de la Sierra, está instalado un cable de cubierta metaloplástica portador del sistema de A. F. colgado por línea de postes. Construir una sección de canalización de 8 conductos de P. V. C., efectuando un cruzamiento con el río Chico, entre los centros mencionados, es el objeto de la obra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle

Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 22 de junio de 1989.

El Comisario de Aguas, *Miguel Gómez Herrero*.

Número 2.578

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

**EDICTO DE SUBASTA**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado, a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa demandada Severiano Jiménez Calvo, domiciliada en El Barraco calle no consta, en expediente núm. 1.495/75; por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstancial es la siguiente:

**URBANA.**—Parcela de terreno en término de El Tiemblo, al sitio de La Feria, de superficie después de segregaciones, 89,72 metros cuadrados. Libre de cargas. Tomo 379, libro 23, folio 6, finca número 3.098.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de pesetas setenta y dos mil (72.000) pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día 21 de sep-

tiembre, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.579

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado, a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa demandada Policarpo Pinto Blanco, domiciliada en Poyales del Hoyo, calle no consta; ejecución: Gubernativa, expediente número 222/84 y otro, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial

de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstancial es la siguiente:

URBANA.—Vivienda en calle Peñitas, 1.

El valor de la finca anteriormente reseñada es de pesetas tres millones (3.000.000) de pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día 21 de septiembre, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.580

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias

de apremio, seguidas por este Juzgado, a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa demandada Julián Chinarro Tiemblo, domiciliada en Candeleda, calle no consta, en expediente n.º 367/83 y otro, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstancial es la siguiente:

1. VIVIENDA. Calle Corredera, 8, en Candeleda.

El valor de la vivienda anteriormente reseñada es de pesetas un millón trescientas mil (1.300.000) pesetas.

2. 30 cabras, valoradas en 6.000 pesetas cada una, resultando un valor total de ciento ochenta mil (180.000) pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día 21 de septiembre, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.581

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado, a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa demandada Florentino García Martín, domiciliada en La Horcajada, calle no consta; ejecución: gubernativa; expediente número 102/1985, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstancial es la siguiente:

**RUSTICA:** Parcela de terreno al sitio denominado Herrenal del Pato, de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de once metros, resto de finca matriz; Sur, en línea de once metros, camino público; Este, en línea de veintidós metros, herederos de Francisco Sánchez y otros; Oeste, en línea de veintidós metros, resto de finca matriz. Finca número 9.793, libro 70, tomo 1.596.

El valor de la finca anteriormente reseñada, es de pesetas ciento veintiuna mil (121.000) pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque, número 17, el día 21 de septiembre, a las 13,00 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese posto-

res que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En éste caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131,8 y 133,2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.646

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO

*Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su Provincia,*

#### HAGO SABER:

Que en los autos número 137/89, seguidos a instancia de don César Jiménez Martín, contra José Luis Alonso Zurdo «Carbonería Abulense», sobre Despido, y desconociéndose el actual domicilio de José Luis Alonso Zurdo «Carbonería Abulense», se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante este Juzgado de lo Social de Avila, el día 7 de septiembre del actual, a las 10,10 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al

que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo constar que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.709

## MINISTERIO DE TRABAJO

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

Habiéndose apreciado un error de imprenta en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 6 de julio de 1989, del número 109, del edicto 2.325, donde pone «Francisco Pérez Colino» debe poner Francisca Pérez Colino, siendo la subasta para el día 7 de septiembre.

Avila, a 19 de julio de 1989.

El Magistrado Juez de lo Social, *Ilegible*.

Número 2.598

## MINISTERIO DE TRABAJO

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila*

#### EDICTO DE NOTIFICACION

*Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.*

#### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes Administrativos de apremio, por débitos a la Seguridad Social contra don Felipe Pazos Colino, con domicilio en Arenas de San Pedro, Carretera de Avila, s/n.; y al que corresponde los núms. 8801193 y 8802967.

Que en dichos procedimientos se han embargado los bienes que luego se describirán junto a su tasación y que autorizada la subas-

ta por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado Providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice: «Procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de septiembre de 1989, a las 11 horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, 4, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo que se indicará, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resultara adjudicatario, debiéndose abonar el resto del remate en el plazo de cinco días.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate, suspendiéndose la subasta, si se realiza el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación, quedase desierta, se anunciará una segunda con rebaja del tipo al 75 por 100 y que tendrá lugar a continuación.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería General de la Seguridad Social podrá solicitar dicha adjudicación (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16 de Avila), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate.

#### BIENES, VALORACION Y TIPO DE SUBASTA

RUSTICA. Prado y pinar, en término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio de Ceuvia, al Norte de la carretera de Avila a Talavera de la Reina, que mide una hectárea, diez áreas y veintituna centiáreas. Linda: al Norte finca de don Felipe Pazos; al Este, con camino de ocho metros que se abrirá en la finca matriz en longitud aproximada de ochenta metros; al Sur, resto de finca matriz en zona destinada a camino, y al Oeste, más de don Felipe Pazos y otro. Inscrita en el Registro de Arenas de San Pedro, al tomo 365, libro 76, folio 67, finca número 8.105, inscripción primera.

Está valorada en tres millones ochocientas cincuenta y siete mil trescientas cincuenta pesetas (pesetas 3.857.350). Sirviendo como tipo para la subasta, la cantidad de tres millones ciento cincuenta y siete mil, trescientas cincuenta pesetas (3.150.350 pesetas).

Avila, siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.599

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila*

#### EDICTO DE NOTIFICACION

*Don Nicasio Fuentes Cobos. Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.*

#### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se sigue expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra don Vicente Martín Díaz, con domicilio en Cebreros, calle de El Mancho, sin número, y al que corresponde el número 8800008 y 8801970.

Que en dicho procedimiento se

ha embargado lo que luego se describirá junto a su tasación y que, autorizada la subasta por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, se ha dictado providencia que, en su parte dispositiva tras indicar los datos de autorización y personales del deudor (coincidentes con los expresados anteriormente), dice: «Procédase a la celebración de la citada subasta, el día seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4, y observándose en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por 100 del tipo que se indicará, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiéndose abonar el resto del remate en el plazo de cinco días.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate, suspendiéndose la subasta, si realiza el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Advirtiéndosele que, una vez aprobado el remate, la venta será irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación, quedase desierta, se anuncia una segunda, con rebaja del tipo al 75 por 100 y que tendrá lugar a continuación.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si, celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, la Tesorería de la Seguridad Social podrá solicitar dicha adjudicación (artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los licitadores se confor-

marán con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16, de Avila), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

7.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

#### BIENES, VALORACION Y TIPO DE SUBASTA

LOTE A: Formado por las siguientes fincas:

1.º URBANA: Vivienda letra «A», que constituye piso integrante del edificio sito en Cebreros, calle pública, s/n., orientada al Sur (inscrita en cuanto al edificio, al tomo 344, folio 238 vuelto, finca 5.689). Está situada esta vivienda a la derecha del edificio, en planta baja. Mide 138,16 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando y espalda, con jardín; izquierda, vivienda letra «B»; frente, jardín que le separa de la calle de su situación.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 344, folio 249, Finca 5.845.

2.º URBANA: Un medio local destinado a garaje y almacén señalado con la letra «C», que constituye piso integrante del edificio citado en el apartado anterior. Está situado en planta semisótano, debajo de la vivienda letra «A», ocupando la totalidad de éste (132,16 metros cuadrados). consta de dos naves destinadas a garaje y almacén. Linda: por su frente o Norte, izquierda o Este y espalda o Sur, con jardín; y derecha, con terreno a vaciar de la vivienda letra «B».

Inscripción: Tomo 207, folio 117, finca 5.847.

3.º URBANA: 1/2 jardín que constituye parte integrante del edificio citado en el apartado 1.º. Este jardín rodea la edificación a que pertenecen las viviendas «A» y «B» y el local «C», por sus aires Norte, Este y Sur. Mide 322,68 metros cuadrados. Linda: frente o Sur, calle de su situación; derecha o Este, finca de Angel Herrero Izquierdo; izquierda u Oeste, edificio y calle sin denominación; y espalda, finca de doña Carmen Herranz Quintana.

Inscripción: Tomo 207, folio 122, finca 5.848.

Este lote está valorado en ocho millones ciento sesenta y seis mil

setecientos ocho pesetas (8.166.708 pesetas), sirviendo como tipo para la subasta, en primera licitación, la cantidad de tres millones doscientas veinticuatro mil ochocientos doce pesetas (3.224.812 pesetas).

LOTE B: Formado por la siguiente finca:

4.º URBANA: Edificio de tres plantas, en Cebreros, al sitio del Barrio de la Aurora, destinado a fábrica de porcelanas artísticas, construido en el solar resultante de demoler el edificio en ruínas descrito en la inscripción 4.ª de esta finca (3.857 del Registro de Cebreros). La planta baja se destina a instalación de molino-torno vertical y horno de cocción. La primera, a estudio y obrador de artesanía. La segunda, a exposición-almacén de fabricados: Tiene una superficie por planta de 264 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 246, folio 181, finca 3.857, inscripciones cuarta y sexta.

Este lote está valorado en catorce millones ciento treinta y siete mil doscientas pesetas (14.137.200 pesetas), sirviendo como tipo para la subasta, en primera licitación, la cantidad de nueve millones ciento noventa y cinco mil trescientas cuatro pesetas (9.195.304 pesetas).

Avila, siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Illegibles*.

Número 2.600

#### MINISTERIO DE TRABAJO

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila*

#### EDICTO DE NOTIFICACION

*Don Nicasio Fuentes Cobos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila.*

#### HAGO SABER:

Que en esta Unidad a mi cargo se siguen expedientes administrativos de apremio contra los hermanos don Eduardo y don Ricardo-Pedro Jiménez Rogero, domiciliados en Arévalo, Plaza de San Francisco, número 1, y a los que

corresponden los núms. 8800024, 8800077 y 8802024 para don Eduardo Jiménez Rogero, y 8800031, 8800068 y 8800652 para su hermano don Ricardo-Pedro.

Que debido a la similitud de la deuda, y a la propiedad conjunta de los bienes, sin perjuicio de las actuaciones que precisen realizarse de forma individual, se realiza tramitación única de todos los expedientes, englobándoles como expediente colectivo.

Que en dicho procedimiento se han embargado los bienes que luego se describirán, junto a su tasación y tipo que servirá para la subasta.

Que, autorizada la subasta por el señor Tesorero Territorial, se ha dictado Providencia que, en su parte dispositiva, tras indicar los datos de autorización y personales de cada uno de los deudores (coincidentes en los expresados anteriormente), dice: «Procédase a la celebración de la citada subasta el día seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, a las once horas, en los locales de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Avenida de Portugal, número 4 y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 (en cuanto sea de aplicación) y 140 (en la providencia de subasta de muebles) y 147 (para los inmuebles) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social».

Que la subasta se realizará conforme a las siguientes condiciones:

1.º Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa de la misma, depósito del 20 por-100 del tipo que se indicará, con advertencia de que este depósito se ingresará en firme si resulta adjudicatario, debiéndose abonar el resto del remate en el plazo de cinco días.

2.º El deudor podrá liberar los bienes, en cualquier momento anterior a la aprobación del remate, suspendiéndose la subasta, si realiza el pago del descubierto (incluidos recargos y costas). Advertiéndosele, que una vez aprobado el remate, la venta quedará irrevocable.

3.º Si celebrada la primera licitación, quedase desierta, se anunciará una 2.ª con rebaja del tipo al 75 por 100 y que tendrá lugar a continuación.

4.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado en cada licitación.

5.º Si, celebrada la segunda licitación, no se hubiese adjudicado lo subastado, se anunciará la celebración de Almoneda, para los bienes muebles, que se celebrará durante los tres días siguientes. Para los inmuebles, si no se han enajenado en dicha licitación, la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de solicitar la adjudicación (art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social).

6.º Los bienes muebles no enajenados en primera licitación, formarán un solo lote para la segunda, volviendo o segregarse por lotes en caso de proceder la celebración de Almoneda.

7.º Los bienes muebles se encuentran en poder del deudor y podrán ser examinados en el domicilio antes citado.

8.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Unidad (Avenida de Portugal, 14-16, en Avila), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

9.º Las cargas anteriores y/o preferentes, si existiesen, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados objeto de subasta, con su valoración y tipo para la misma son los siguientes:

LOTE N.º 1.— Camión Pegaso AV-8678, valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

LOTE N.º 2.— Camión Pegaso AV-13127, valorado en setenta y dos mil pesetas (72.000 pesetas).

LOTE N.º 3.— Camión Pegaso AV-9562-A, valorado en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

LOTE N.º 4.— Casa en Arévalo, en la Plaza de San Francisco, número 1, valorada en cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de pesetas), siendo el tipo de subasta dos millones doscientas sesenta y cinco mil pesetas (2.265.000 pesetas).

LOTE N.º 5.—Rústica en Adanero (polígono 11, de 66 áreas y 16 centiáreas), valorada en trescientas treinta mil ochocientas pesetas (330.800 pesetas), siendo el tipo de subasta treinta y cuatro mil ochocientas pesetas (34.800 pesetas).

LOTE N.º 6.— Rústicas en Adanero (la 139 del polígono 3, de 5,4621 hectáreas; las 280 del polígono 5, de 2,4898 hectáreas; la 287 del polígono 5, de 10,3688 hectáreas; la 600 del polígono 11, de 4,3845 hectáreas; y la 108 del polígono 2, de 6,44 hectáreas). Valoradas en quince millones quinientas dos mil setecientas pesetas (15.502.700 pesetas), sirviendo de tipo para la subasta seis millones doscientas noventa y cuatro mil setecientas setenta y cuatro pesetas (6.294.774 pesetas).

LOTE N.º 7.— Rústica en Adanero (finca 490 del polígono 8, de 2,6710 hectáreas), valorada en un millón sesenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (1.068.400 pesetas) siendo el tipo para la subasta trescientas veintiocho mil cuatrocientas pesetas (328.400 pesetas).

LOTE N.º 8.—Rústica en Adanero (finca 518 del polígono 8, de 2,7203 hectáreas), valorada en un millón doscientas noventa y dos mil cien pesetas (1.292.100 pesetas), siendo el tipo para la subasta setecientas mil cien pesetas (pesetas 700.100).

LOTE N.º 9.—Rústica en Orbita (Finca 300, de 11,1320 hectáreas), valorada en cinco millones nueve mil cuatrocientas pesetas (pesetas 5.009.400), siendo el tipo de subasta, un millón novecientas seis mil quinientas ochenta pesetas (pesetas 1.906.580).

LOTE N.º 10.— Rústica en Orbita (finca 319, de 4,7560 hectáreas), valorada en un millón novecientas dos mil cuatrocientas pesetas (pesetas 1.902.400), siendo el tipo para la subasta un millón catorce mil cuatrocientas pesetas (pesetas 1.014.400).

Avila, siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 2.481

Notaría de Rafael Salazar Benitez

E D I C T O

Para hacer saber que respecto del Acta de Notoriedad que se tramita en esta Notaría, a instancia de la Comunidad de Regantes, en formación del río Pelayos y sus afluentes, y que fue objeto de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 2 de marzo de 1989, número 35, se ha presentado escrito de subsanación y complemento del requeri-

miento inicial en los términos siguientes:

a) La Comunidad de Regantes queda circunscrita al término de Guisando, porque el Río Pelayos atraviesa varios términos municipales.

b) Se ha omitido el afluente del Río Pelayos El Usero.

c) Se han omitido dentro de los canales acequias o regaderas que derivan del cauce del Río Pelayo: La Lobera (Presa de Cobacho), que discurre por los siguientes parajes: El Usero, Barrero, Molinillos, Yera, Carreras, Vegarriba, Majadilla, de la Tabla.

d) El Prado del Edi Garro, no es tal si no La Vegiga.

e) El volumen de agua aprovechable es la de dos mil quinientos litros por segundo, en época de estiaje.

f) La extensión superficial de la zona regable es de ciento cincuenta hectáreas.

Dentro de los treinta días hábiles a la publicación del presente los que se consideren perjudicados podrán comparecer ante el Notario, para alegar y justificar sus derechos.

Arenas de San Pedro, a 20 de junio de 1989.

El Notario, *Ilegible*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

### E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 192/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

**SENTENCIA.**—En la ciudad de Avila, a 28 de junio de 1989.—La Iltrma. Sra. D.ª María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de España, S. A., representada por la Procuradora doña María Jesús Sastre Legido, y dirigida por el Letrado don Pablo Casillas, y de la otra como demandado don Antonio Vilela Durán, por su incompa-

recencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Antonio Vilela Durán, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de trescientas mil pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ María José Rodríguez Duplá. Rubricado.

**Y para que sirva de notificación al demandado rebelde,** expido el presente en Avila, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.648

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

#### E D I C T O

#### HAPO SABER:

Que en este Juzgado y en procedimiento de que se hará mención aparece dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, el señor don Francisco Javier Velasco Martín, Juez de Distrito sustituto de Avila, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 145/88, en virtud de demanda promovida por doña Ana María Planas Gau, contra don Carlos Jiménez Morales, y

**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales, don Fernando López del Barrio, actuando en nombre y representación de doña Ana María Planas Gau, sobre reclamación de cantidad al demandado don Carlos

Jiménez Morales, debo declarar y declaro sus pretensiones, condenando al demandado a satisfacer a la actora, la suma de trescientas setenta y nueve mil doscientas cincuenta y una pesetas (379.251), más el interés legal de dicha cantidad devengado desde el mismo momento de la interposición de la presente demanda. Asimismo se hace expresa condena en costas a la parte demandada. Así por esta mi.....»

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Jiménez Morales, expido el presente en Avila, a trece de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.647

#### Ayuntamiento de Serranillos

#### A N U N C I O

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público que por Decreto del Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, don Tomás Pérez Gómez, de fecha 18 de julio de 1989, será sustituido en las funciones de su cargo, en los términos y por causas establecidas en el artículo 47 de la norma citada, durante los días 23 de julio a 30 de julio, por el Teniente de Alcalde don Mariano de la Paz Pérez.

Serranillos, 18 de julio de 1989.  
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.684

#### Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

#### A N U N C I O

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que desarrolla la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y una vez haber sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio en curso «El Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de San Pedro del Arroyo, se somete a información pública por plazo de un mes, que contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

San Pedro del Arroyo, a 20 de julio de 1989.

La Alcaldesa, *María Concepción López Conde*.

—2.719

#### Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

#### A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico que desarrolla la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio en curso, el Plan Parcial Industrial de San Pedro del Arroyo, se somete a información pública por plazo de un mes, que contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cuantas personas estén interesadas puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

La documentación se encuentra de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

San Pedro del Arroyo, a 20 de julio de 1989.

La Alcaldesa, *María Concepción López Conde*.

—2.720

#### Ayuntamiento de Navalacruz

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DE 1989

Publicado en este Boletín el acuerdo plenario de 30 de mayo, por el que fue aprobado el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio económico de 1989, y transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido presentada reclamación ni observación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el resumen por capítulos del referido Presupuesto:

#### ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas 1.477.511.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 245.000.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 3.353.950.
  4. Transferencias corrientes, 2.074.978 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.520.288.
  6. Enajenación de inversiones reales, 170.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 8.712.000 pesetas.
  8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 4.941.072 pesetas.
- Total ingresos, 24.544.799 pesetas.

#### ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones de personal, 2.411.491 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.084.105 pesetas.
  3. Intereses, 602.581 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 45.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, pesetas 17.029.672.
  7. Transferencias de capital, 321.950 pesetas.
  8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.
- Total gastos, 24.544.799 pesetas.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R. D. L. 781, de 18 de abril de 1986, se publica la «Plantilla de puestos de trabajo de esta Corporación para el ejercicio de 1989»:

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. Funcionarios de Habilitación Nacional: Secretaría, 1 plaza, en agrupación.

#### B) PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Alguacil-Servicios varios, 1 plaza; dedicación, media jornada.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Navalacruz, a 20 de julio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.727

Ayuntamiento de Villanueva de Gómez

### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO UNICO

#### EJERCICIO DE 1989

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446,3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de mayo, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad para 1989, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1989:

##### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 624.664.
2. Impuestos indirectos, pesetas 188.435.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 816.000.
4. Transferencias corrientes, 1.597.354 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 204.500.

#### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 1.667.000 pesetas.
- Total ingresos, 5.097.953 pesetas.

##### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.130.412 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.896.841 pesetas.

3. Intereses, 125.000 pesetas.

#### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 1.867.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 78.700 pesetas.
- Total gastos, 5.097.953 pesetas.

#### II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1989:

#### a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional.

- 1.1. Secretario: 1 plaza.

Las personas y Entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63,1 de la Ley 7/85 y 447,1 del Texto Refundido de 18-4-86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva de Gómez, a 10 de julio de 1989.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.614

Ayuntamiento de Santiago de Tormes

### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 2 de abril de 1985 y el artículo 460 del Texto Refundido R. D. 781 de 18 de abril de 1986, se hallan expuestas al público por espacio de quince días y ocho más, la Cuenta General de Presupuesto Municipal Ordinario de 1988, así como la Cuenta de la Administración del Patrimonio del mismo año. Durante el expresado plazo se admitirán contra las mismas, reclamaciones que se formulen por escrito en este Ayuntamiento.

Santiago de Tormes, a 10 de julio de 1989.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.631